



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **05/02/2020 13:03**

Número de Folio: **00187020**

Nombre o denominación social del solicitante: **Georgina Zerega .**

Información que requiere: **Solicito la información sobre la cantidad de sentencias condenatorias de las que se tiene registro contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales en ese Estado. Solicito además la información sobre la cantidad de sentencias absolutorias de las que se tiene registro también contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales en ese Estado.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

**Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.**

**Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.**

### **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **26/02/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **12/02/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **10/02/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00187020

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/047/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/456/2020

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 08 de junio de 2020.

**CUENTA:** Con los oficios 203/2020, TSJ/DEIC/168/2020, 700, JP-52, 942, JMEZ70/2020, 514, 72/2020, 096 y 459, signados por la M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez, Directora General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, Lic. Carlos Alberto Ulín Sastre, Director de Estadística Informática y Computación, y los Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 00187020. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibidos los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00187020, recibida el cinco de febrero de dos mil veinte, a las trece horas con tres minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Solicito la información sobre la cantidad de sentencias condenatorias de las que se tiene registro contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales en ese Estado. Solicito además la información sobre la cantidad de sentencias absolutorias de las que se tiene registro también contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales en ese Estado..."** por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

**DIRECTOR**Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	203/2020	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral	M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez
2	TSJ/DEIC/168/2020	Dirección de Estadística Informática y Computación	Lic. Carlos Alberto Ulín Sastre
3	700	Juzgado Primero Penal del Centro	Juez. Leda Ferrer Ruiz
4	JP-52	Juzgado Segundo Penal del Centro	Lic. Lorenzo Guzmán Vidal
5	942	Juzgado Penal de Cárdenas	M.D. Luciano Javier Gracia Carrillo
6	JMEZ70/2020	Juzgado Mixto de Emiliano Zapata	M.D. Dalia Martínez Pérez
7	514	Juzgado Mixto de Jalapa	Lic. Víctor Manuel Izquierdo Leyva
8	72/2020	Juzgado Mixto de Jonuta	M.D. Manuel Cabrera Cansino
9	096	Juzgado Mixto de Tacotalpa	Lic. Juliana Quen Pérez
10	459	Juzgado Mixto de la Venta	M.D. Moisés Palacios Hernández

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido



por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Asimismo, se le informa que de conformidad con los siguientes: **Acuerdo General Conjunto 01/2020**, se suspendieron las labores, durante el periodo del 20 de marzo al 20 abril del año que transcurre; **Acuerdo General Conjunto 02/2020** Se amplía el periodo de suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Tabasco, decretado en el acuerdo general conjunto 01/2020, hasta el treinta de abril de dos mil veinte; **Acuerdo General Conjunto 03/2020**, Se amplía el periodo de suspensión de las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del estado de Tabasco, decretado en el acuerdo general conjunto 02/2020, hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinte, lo anterior dada la situación de emergencia sanitaria en el Estado, con motivo de la pandemia mundial Coronavirus (COVID-19), así mismo conforme la **Circular No. 07/2020** se suspenden las labores los días 01 y 05 de mayo por conmemorarse el Aniversario del día del Trabajo y la Batalla de Puebla, Asimismo, por disposición de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, se declara inhábil el lunes 04 de mayo del año en curso, con lo cual se suspendieron términos jurídicos, procesales y en materia de transparencia, por lo cual se le notifica este provisto en tiempo y forma. Dichos Acuerdos y circular se encuentran disponibles en las siguientes ligas electrónicas: <https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/e322d0892d00cfc376591c8ae6ea0f03.pdf>  
<https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/f31c07c300f3260b4b06494920530ae8.pdf>  
<https://tsi-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/35df2eccdc204551be250d080c19cb2d.pdf>  
<https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/6991a60461237123af85fb344bc222a4.pdf>

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de los estrados electrónicos de este sujeto obligado en la dirección electrónica: <http://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia/3411/Estrados/> bajo el folio PJ/UTAIP/047/2020, toda vez que no es posible enviarlo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 08 de junio de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00187020.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, marzo 06 de 2020.

OFICIO No. TSJ/UT/279/2020



**LIC. GUADALUPE CADENAS SANCHEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/047/2020: "...Solicito la información sobre la cantidad de sentencias condenatorias en todas las instancias de las que se tiene registro contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales en ese Estado en los últimos 10 años, es decir, desde 2010 hasta la actualidad. Solicito además la información sobre la cantidad de sentencias absolutorias de las que se tiene registro también contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales en ese Estado en el mismo período temporal..."**

No omito manifestar que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

RECIBO 06/03/20

C.c.p. Archivo  
DR. JJVF/jmc





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, marzo 02 de 2020.

OFICIO No. TSJ/UT/249/2020



**LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ**  
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/047/2020: "...Solicito la información sobre la cantidad de sentencias condenatorias en todas las instancias de las que se tiene registro contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales en ese Estado en los últimos 10 años, es decir, desde 2010 hasta la actualidad. Solicito además la información sobre la cantidad de sentencias absolutorias de las que se tiene registro también contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales en ese Estado en el mismo período temporal..."**

No omito manifestar que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **04 de marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo  
DR. JJVF/jmc





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, marzo 06 de 2020.

**OFICIO No. TSJ/UT/280/2020**



**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/047/2020: "...Solicito la información sobre la cantidad de sentencias condenatorias en todas las instancias de las que se tiene registro contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales en ese Estado en los últimos 10 años, es decir, desde 2010 hasta la actualidad. Solicito además la información sobre la cantidad de sentencias absolutorias de las que se tiene registro también contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales en ese Estado en el mismo período temporal..."**

No omito manifestar que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p. Archivo  
DR. JJVF/jmc



Dr. Julio de Jesus Vazquez Falcon

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/280/2020

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
PRIMERO PENAL DEL CENTRO	
SEGUNDO PENAL DEL CENTRO	
JUZGADO PENAL DE CARDENAS	Jesus Antonio Morales de la Cruz 

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA	Graciela Perez S. 10-03-2020
JUZGADO MIXTO DE JALAPA	Jose Luis Benito Hernandez 9/03/2020
JUZGADO MIXTO DE JONUTA	José Luis Benito Hernandez 11-03-2020
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA	Alfonso Lopez H 11-03-2020
JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA	Maria Eloisa Peralta Madrigal 19-03-2020

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y  
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420  
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.  
Medellin y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.  
86276. (A un costado del Centro de Internamiento  
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

OFICIO: 203/2020

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN  
DE TRANSPARENCIA.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 10 del 2020.

L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.  
P r e s e n t e.

Por este conducto, y en atención a su similar TSJ/UT/279/20 de fecha seis de Marzo del 2020, recibido en este recinto en fecha nueve del mismo mes y año, se hace la contestación a las solicitud de información que se describen a continuación:

#### RESPUESTA:

*De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado, me permito informarle lo siguiente:*

PJ/UTAIP/047/2020. "...Solicito la información sobre la cantidad de sentencias condenatorias en todas las instancias de las que se tiene registro contra sacerdotes y miembros de ordenes religiosas o del clero por delitos sexuales en ese Estadok en los untimos 10 años, es decir desde 2010 hasta la actualidad..."

Año de inicio	Municipio	Cargo	Delito	Sentido
2017	Paraiso	Sacerdote	Violación	Condenatoria

Se hace saber que no hubo ninguna sentencia absolutoria, respecto al informe solicitado.

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



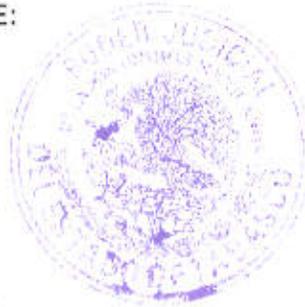
DIRECCION GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA  
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y  
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420  
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.  
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.  
86276. (A un costado del Centro de Internamiento  
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



acc.\*\*



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,  
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN.

Tel. (993) 3 58 20 00

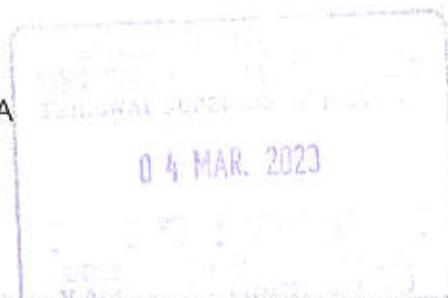
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., a 04 de marzo de 2020

Oficio N° TSJ/DEIC/168/2020

Asunto: respuesta a oficio TSJ/UT/249/2020

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.



En respuesta a su oficio TSJ/UT/249/202,0 de fecha 02 de marzo de 2020, mediante el cual solicita información referente a **“sentencias condenatorias en todas las instancias de las que se tiene registro contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas”**, al respecto se informa que el sistema de gestión Judicial de Primera y Segunda instancia, no cuenta con parámetros de captura de información que permitan identificar los delitos cometidos por sacerdotes o miembros de órdenes religiosas; por lo cual no es posible proporcionar información solicitada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO ULIN SASTRE  
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN



C.c.p.

Archivo.  
LIC. CAUS / mavv

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO PENAL  
OFICIO : 700  
ASUNTO: INFORME.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE MARZO DE 2020

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**C I U D A D .**

En atención a su oficio número TSJ/ UT/280/20, de seis de marzo del presente año, recepcionado el once del mismo mes y año, en relación a la cantidad de sentencias condenatorias y absolutorias que se hayan dictado en contra de sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales dentro del periodo de dos mil diez a la presente fecha; informo a Usted, que en este Juzgado, así como de los expedientes declinados por supresión de los Juzgados Tercero Penal, Cuarto Penal, Quinto, Sexto Penal de Centro, Penal de Centla, Tabasco, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Paz de Centro, durante ese periodo no se ha dictado ninguna sentencia al respecto.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**JUEZ PRIMERO PENAL DE CENTRO**

**LEDA FERRER RUIZ.**



Msmm.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO: JP-52



ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 12 de Marzo del 2020.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,  
PRESENTE.

En atención al oficio número TSJ/UT/280/2020, de fecha seis de Marzo del dos mil veinte, le informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no se ha dictado alguna sentencia condenatoria o absolutoria, en contra de SACERDOTES, MIEMBROS DE ORDENES RELIGIOSAS O DEL CLERO, por delitos SEXUALES, en el Estado, registrados desde el 2010 a la actualidad.

Lo que comunico a usted, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE  
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



LIC. LORENZO GUZMAN VIDAL.



DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.  
INST. CÁRDENAS, TABASCO  
OFICIO NUMERO: 942

ASUNTO: SE RINDE INFORME SOLICITADO EN  
SU OFICIO TSJ/UT/280/2020

H. Cárdenas, Tabasco, 18 de marzo del 2020

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En atención a su oficio número  
TSJ/UT/280/2020, de fecha seis y recibido el día de hoy dieciocho de marzo del  
presente mes y año, en relación a su oficio **PJ/UTAIP/047/2020**, en el que solicita  
lo siguiente:

*“... Información sobre la cantidad de sentencias condenatorias en todas las instancias de las que se tiene registro contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales en ese Estado en los últimos 10 años, es decir, desde 2010 hasta la actualidad. Solicito además la información sobre la cantidad de sentencias absolutorias de las que se tiene registro también contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales en ese Estado en el mismo período temporal...”*

Al respecto me permito comunicarle que habiendo realizado una búsqueda minuciosa tanto en los libros de gobierno como en el sistema de gestión judicial esfera, no se encontró información alguna en relación a los datos anteriormente solicitados.

ATENTAMENTE  
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE  
CÁRDENAS, TABASCO.

M.D. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera  
Instancia.  
Oficio numero JMEZ70/2020



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 11 de Marzo de 2020.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. **TSJ/UT/280/2020**, de fecha 06 de Marzo del 2020, y recibido por este juzgado en 11 de del mes y año en curso, y en lo que respecta a su similar PJ/UTAIP/047/2020, me permito informar a Usted, que en este juzgado no se ha dictado sentencia condenatoria en la que se haya tenido registro contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales en este estado, en los últimos 10 años, es decir desde 2010 hasta la actualidad.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ.



C.c.p. archivo/minutario.  
MIDMP/jiljc.



**DEPENDENCIA: Jdo. Mixto de 1ra. Instancia.**

**OFICIO NÚM:514**

**ASUNTO: SE RINDE INFORME A LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Jalapa, Tabasco; a 10 de Marzo del 2020.

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.  
P R E S E N T E**



En atención a lo solicitado a través del oficio número TSJ/UT/280/2020, de fecha seis de marzo del presente año, me permito informar:

Que previa revisión a los libros de Gobierno que se llevan en este Juzgado a mi cargo, y al sistema esfera judicial, en los años del 2010 al actual, no existe ningún registro de delitos sexuales iniciados en contra de sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero; y por consiguiente tampoco de sentencias condenatorias o absolutorias.

Lo que comunico a Usted, para los fines y efectos conducentes

**A T E N T A M E N T E  
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**LIC. VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA**





**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5090  
Carretera a desviación Palizada s/n, Ranchería  
Ribera Baja B, C. P. 86781, Jonuta, Tab.



**DEPENDENCIA:** JUZGADO MIXTO DE 1ª  
INSTANCIA  
**OFICIO NÚM. :** 73/2020  
**ASUNTO:** Informe para transparencia

**Jonuta, Tabasco; Marzo 13 de 2020.**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

En atención, a su oficio número TSJ/UT/280/2020, de fecha seis de marzo del dos mil veinte, y recepcionado en este Juzgado el día de hoy, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información, comunico lo siguiente:

PJ/UTAIP/047/2020: "...Solicito la información sobre la cantidad de sentencias condenatorias en todas las instancias de las que se tiene registro contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales en esos Estado en los últimos 10 años, es decir, desde 2010 hasta la actualidad. Solicito además la información sobre la cantidad de sentencias absolutorias de las que se tiene registro también contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delitos sexuales en esos Estado en el mismo periodo temporal..."

**Hasta la presente no hay ninguno.**

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



**Atentamente,  
Juez Mixto de Primera Instancia de  
Jonuta, Tabasco.**

**M.D. Manuel Cabrera Cansino.**

M.MCC/Lmo.



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO: 096  
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

**TACOTALPA, TAB., 13 DE FEBRERO DE 2020.**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN  
DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/280/2020, de fecha 06 de marzo del presente año, recibido el 12 de los corrientes, respecto al rubro PJ/UTAIP/047/2020:- me permito informarle que en este juzgado a mi cargo, no se ha dictado ninguna sentencia condenatoria ni absolutoria contra sacerdotes y miembros de ordenes religiosas o del clero por delitos sexuales, en los últimos diez años, es decir desde el 2010 hasta la actualidad.

Lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE  
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

**LIC. JULIANA QUÉN PÉREZ.**



L'JQP/ggc\*



"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.  
OFICIO No. 459



ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO TSJ/UT/280/2020.

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 01 de Junio de 2020.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En respuesta a su similar TSJ/UT/280/2020, de fecha seis de marzo del presente año, donde solicita: "...PJ/UTAIP/047/2020 Solicito la información sobre la cantidad de sentencias condenatorias en todas las instancias de las que se tiene registro contra sacerdotes y miembros de órdenes religiosas o del clero por delito sexuales en ese Estado en los últimos 10 años, es decir, desde el 2010 hasta la actualidad, además la información sobre la cantidad de sentencias absolutorias de las que se tiene registro también contra sacerdotes y miembros de ordenes religiosa o del clero por delitos sexuales en ese Estado, en el mismo periodo temporal,," Comunico a Usted que previa revisión efectuada a los libros de gobierno y al sistema de esfera PJT, de este juzgado a mi cargo, NO SE ENCONTRO REGISTRADO NINGUN DATO QUE INFORMAR.

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



MD\*MPH/imr.

ATENTAMENTE  
EL JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M. D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ